



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA  
CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En la Villa de Campo de Criptana, a 21 de septiembre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Concejal que no asiste y se excusa:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y treinta y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**

La Alcaldía-Presidencia explica que se celebra esta Junta de Gobierno Local por agilizar, por cuestión de tiempo.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, habiendo quedado enterados, aprueban por unanimidad la justificación del carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión, conforme a lo prevenido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
02/10/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/10/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b56ec3e5e9a541419155e22e40cc46d3001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





La Alcaldía-Presidencia explica que el siguiente punto del orden del día tiene un reparo porque las becas son para 5 personas, hay crédito suficiente del cómputo de todas las becas, y no vamos a dejar a un alumno fuera habiendo crédito.

**2.1.1. PRP 2018/441 de Adjudicación Provisional Becas "Fernando Villanueva Ruiz (Convocatoria 2018).**

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 7 de septiembre de 2018 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas sociales para el estudio.

Vista la nota de reparo 25/2018 emitida por la Intervención de Fondos, de fecha 18 de septiembre de 2018, en la que se manifiesta reparo suspensivo a la propuesta de adjudicación provisional de la condición de beneficiarios a los interesados relativa a la convocatoria de ayudas sociales al estudio 2018/2019.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por tres votos a favor del Grupo Popular y UPyD, y dos abstenciones una del Grupo Socialista y otra de la Concejal de IU-Ganemos, ACUERDA:

- 1º) Levantar el reparo formulado por la Intervención de Fondos.
- 2º) Adjudicar Provisionalmente la condición de beneficiario a los siguientes interesados:

**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Importe Subvención
4780			1.000 €
5028			1.000 €
5029			1.000 €
5296			1.000 €
5513			1.000 €
6434			1.000 €

- 3º) Excluir provisionalmente de la condición de beneficiario a los siguientes interesados:

**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, y por tanto no obtienen la condición de beneficiarios provisionales.**

Nombre y Apellidos	DNI	Causa Exclusión

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	02/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b56ec3e5e9a541419155e22e40cc46d3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





		NO CUMPLIR EL CRITERIO DE LA RENTA PER CÁPITA
		NO CUMPLIR EL CRITERIO DE LA RENTA PER CÁPITA

**4º)** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, para que los interesados presenten las alegaciones que consideren. La Junta de Gobierno Local resolverá provisionalmente una vez examinadas las alegaciones en su caso.

Los beneficiarios provisionales deberán de presentar la fotocopia compulsada del resguardo de la matrícula de la universidad en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las vías del artículo 38 de la LRJPAC, previo a resolver definitivamente la adjudicación. El pago de las ayudas se efectuará una vez se haya resuelto definitivamente.

**2.1.2. PRP 2018/445 Aprobación Expte. 2018/557 - ABS.O/1/2018 - de contratación de las obras de "Instalación y Rehabilitación Semafórica en la Travesía CM-3166 que atraviesa el casco urbano en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".**

VISTO el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de las obras de "Instalación y Rehabilitación Semafórica en la Travesía CM-3166 que atraviesa el casco urbano en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTA la "Memoria Instalación y Rehabilitación de Instalación Semafórica en la Travesía de la CM-3166 que atraviesa el casco urbano en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2018.

VISTO que en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2018, se acordó el Inicio del Expediente de referencia.

VISTO el Proyecto de Obras de fecha 05/09/2018 redactado por el Ingeniero D. José Muñoz Violero, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 1073/2018.

RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Instalación y Rehabilitación Semafórica en la Travesía CM-3166 que atraviesa el casco urbano en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
02/10/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/10/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b56ec3e5e9a541419155e22e40cc46d3001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Aprobar el gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (82.157,63 €) con cargo a la partida presupuestaria 1330063900 del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (67.898,87 €) corresponde al presupuesto base de licitación y CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (14.258,76 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sexto.-** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

**2.1.3. PRP 2018/446 Aprobación Expte. 2018/1717 - ABS.O/2/2018 - de contratación de las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)".**

VISTO el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el "Proyecto Básico Obras de Ampliación del Cementerio Municipal de Campo de Criptana "Ciudad Real)", elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de septiembre de 2018.

VISTO que en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2018, se acordó el Inicio del Expediente de referencia.

RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	02/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b56ec3e5e9a541419155e22e40cc46d3001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir tanto la presente licitación como el contrato.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Aprobar el gasto por importe total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 1640061900 del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (66.115,70 €) corresponde al presupuesto base de licitación y TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (13.884,30 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sexto.-** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

**2.1.4. PRP 2018/447 Aprobación Expte. 2018/1718 - ABS.O/3/2018 - de contratación de las obras de "Reforma y Ampliación de los Aseos y Vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" en Campo de Criptana (Ciudad Real)".**

VISTO el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de las obras de "Reforma y Ampliación de los Aseos y Vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el "Proyecto Básico de las Obras de Reforma y Ampliación de los Aseos y Vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de septiembre de 2018.

VISTO que en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2018, se acordó el Inicio del Expediente de referencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	02/10/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	02/10/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b56ec3e5e9a541419155e22e40cc46d3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado y 8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Reforma y Ampliación de los Aseos y Vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa.

**Segundo.-** Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir tanto la presente licitación como el contrato.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Aprobar el gasto por importe total de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 3420061901 del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (70.247,93 €) corresponde al presupuesto base de licitación y CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.752,07 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sexto.-** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

## 2.2. OTROS ASUNTOS.

### 2.2.1. PRP2018/442 Proceso selectivo para la provisión mediante sistema de concurso de movilidad de un puesto vacante de la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Producido el cese de un Agente de Policía el pasado 31 de julio de 2018, por haberle sido adjudicada la cobertura de un puesto en la Plantilla de Policía Local de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	02/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b56ec3e5e9a541419155e22e40cc46d3001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





otro Ayuntamiento mediante el sistema de movilidad, y quedando por tanto vacante el puesto cuya provisión se efectuó igualmente mediante el sistema de movilidad (convocatoria por Resolución de Alcaldía Nº 111/2005, de 23 de septiembre); de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, y artículo 88 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 octubre, por la Secretaría de la Corporación se redactó el texto de las bases que habrán de regir el proceso de provisión mediante sistema de movilidad de un puesto vacante de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el texto de las bases que obran unidas a la presente propuesta, y habiendo sido informadas debidamente las organizaciones sindicales que integran la Mesa de Negociación de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Alcalde mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio (B.O.P. núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de provisión mediante sistema de movilidad de un puesto vacante de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, en los términos literales en que han sido redactadas.

**Segundo.-** Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, así como en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**Tercero.-** Proveer para continuar con la tramitación del expediente hasta su resolución final; dando traslado del presente acuerdo así como de las bases que le acompañan a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	02/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b56ec3e5e9a541419155e22e40cc46d3001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -

